

RESOLUCIÓN No. DG - 000105 de 13 de octubre de 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"

Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece las causales de retiro del servicio de los empleados públicos, el cual dispone que:

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d) Por renuncia regularmente aceptada;(...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN No. DG - 000105 de 13 de octubre de 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"

Página 2 de 4

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la servidora pública **HELGA LIDBY DÍAZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.843, fue nombrada con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - 00045 del 1° de junio de 2023, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del cual tomó posesión en la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2023-26953 del 6 de octubre de 2023, la servidora pública **HELGA LIDBY DÍAZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.843, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo de **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del 14 de octubre de 2023.

Que, por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día 14 de octubre de 2023, en consecuencia, se declarará la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.

Que por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar del empleo de **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. SFA – 000105 del 1° de agosto de 2022, a partir del 14 de octubre de 2023 y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establecen que:

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Dirección General**, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. DG - 000105 de 13 de octubre de 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"

Página 3 de 4

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **HELGA LIDBY DÍAZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.843, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **14 de octubre de 2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 770 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del 14 de octubre de 2023, la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción de **Jefe de Oficina, Código 006 Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la servidora pública **HELGA LIDBY DÍAZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.843.

ARTÍCULO CUARTO. La servidora pública **HELGA LIDBY DÍAZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.843, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la **Oficina de Control Disciplinario Interno**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y Remoción de **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la **Dirección General**, a partir del **14 de octubre de 2023**, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **HELGA LIDBY DÍAZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.843, y **YANIRA GALINDO PÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.601.100, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 13 de octubre de 2023

Firmado Electrónicamente



RESOLUCIÓN No. DG - 000105 de 13 de octubre de 2023

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública de libre nombramiento y remoción y se realiza un encargo"

Página 4 de 4

por MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Fecha: 2023-10-13 14:14

08d625094ff382916acbe5daf5d2739b2b56c9306bfdbb16a1843658da8f

MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA

Directora General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA	Directora General	Dirección General	
Revisó	ANA MARIA GUTIERREZ LOSADA	Contratista	Área de Talento Humano	
Revisó	JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO	Responsable Área	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ	Subdirectora Financiera y Administrativa (E)	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	YANIRA GALINDO PAEZ	Asesor	Dirección General	
Proyectó	CLAUDIA MILENA SALAZAR CUBILLOS	Contratista	Área de Talento Humano	